



ESTATUTO
ARAGON
1982

«Aragón, nacionalidad histórica, ejerce su derecho a la autonomía al amparo de la Constitución Española. Sus instituciones de autogobierno fundamentan su actuación en el respeto a la ley, la libertad, la justicia y los valores democráticos».

Preámbulo del
Estatuto de Autonomía de Aragón

Durante el año 2022, hemos tributado honor a todos los aragoneses que, durante cuarenta años, han hecho posible que la autonomía le haya sentado tan bien a nuestra tierra. Es el momento de concluir la conmemoración de este aniversario con la convicción de que, como recoge el preámbulo de nuestro Estatuto, hemos de *«seguir haciendo realidad el progreso social, cultural y económico de los hombres y mujeres que viven y trabajan en Aragón, comprometiendo a sus poderes públicos en la promoción y defensa de la democracia»*. Lo haremos al lado del resto de los pueblos de España y, también, como siempre, con la firmeza necesaria en la defensa de nuestros propios intereses.

Esta carpeta es una reproducción en miniatura de la cubierta del Estatuto de Autonomía de Aragón editado por la Diputación General y las Cortes en 1984, obra artesanal de Carlos Moros, autor de las litografías que contiene. El interior acoge el calendario, quinto de la serie, y representaciones de diversas procedencias del *Señal Real de Aragón*. Un guiño al texto estatutario que, en su artículo 3, da valor de ley a la tradición histórica «*de las cuatro barras rojas horizontales sobre fondo amarillo*» y al escudo de los cuatro cuarteles que perdura sin variar de forma desde 1499.

La dimensión sensible de nuestros símbolos adquiere una relevante función significativa que contribuye a la formación de la conciencia de comunidad de los aragoneses; un sentimiento de identidad integrador y conectado con el patrimonio cultural de la nación española.

Aragón solo será fuerte en una España fuerte y abrazada a Europa. Les convoco a cultivar este noble empeño.

Javier Lambán Montañés
PRESIDENTE DE ARAGÓN
Diciembre de 2022

ENERO

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

FEBRERO

L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28					

M A R Z O

L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

M A Y O

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

A B R I L

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

J U N I O

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

JULIO

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

SEPTIEMBRE

L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

AGOSTO

L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

OCTUBRE

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

NOVIEMBRE

L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

DICIEMBRE

L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

NOTAS ACLARATORIAS

I. Imágenes.

Cubierta

Reproducción en miniatura de las tapas de la publicación monumental, ilustrada y comentada “Estatuto de Autonomía de Aragón 1982” editada por la Diputación General y las Cortes en 1984. Es conocido como “el Estatuto de Moros”, en referencia al autor de las litografías que contiene.

Láminas

Las imágenes de cada lámina con representaciones del *Señal Real de Aragón* se han obtenido de cuatro fuentes:

- ❖ “Blasón de Aragón. El escudo y la bandera”, obra de Guillermo Fatás y de Guillermo Redondo, editada por la Diputación General de Aragón en 1995.
- ❖ “Aragón de reino a comunidad: diez siglos de encuentros”, editado por las Cortes de Aragón en 1992, como

catálogo de la emblemática exposición del mismo nombre celebrada en el Palacio de la Aljafería de Zaragoza. La publicación fue coordinada por Manuel García Guatas.

- ❖ Fotografías del archivo del Gobierno de Aragón, realizadas por Luis Correas Subías.

II. Texto de apertura.

El denominado “Prólogo y decálogo con texto de epílogo”, pertenece a los citados autores Guillermo Fatás y Guillermo Redondo; y abre su obra, también citada, “Blasón de Aragón. El escudo y la bandera”.

III. Impresión.

El lunes 5 de diciembre de 2022, víspera del cuadragésimo cuarto aniversario de la Constitución, se terminó de confeccionar esta publicación, con una edición de 2.000 ejemplares, en los talleres de la imprenta zaragozana Sistemas de Impresión Industrias Gráficas, S L.

TABULA GRATULATORIA.

La Diputación General de Aragón agradece su desinteresada colaboración a D. Guillermo Fatás, catedrático emérito de la Universidad de Zaragoza; y recuerda con gratitud y respeto a D. Guillermo Redondo, que este 23 de diciembre hubiera cumplido 80 años.

PRÓLOGO Y DECALOGO CON TEXTO DE EPÍLOGO

1.º La tendencia a lograr orígenes más antiguos que los demás -y, por tanto, mayor prosapia, y mejor derecho- es nota común a muchos pueblos. Ello llevó en el Medievo (y no tan Medievo) aragonés a inventar tardíamente la Cruz de Ínigo Arista, la Cruz de San Jorge con sus "moros" y el Árbol de Sobrarbe y, por similares causas, en Cataluña, a inventar la leyenda serográfica de Wifredo, o Guifré o Guifredo, o Jofre *el Velloso*.

2.º Los aragoneses fueron asumiendo paulatinamente, al igual que sucedió por lo común en Europa, los emblemas y mitos de sus soberanos como algo propio de la comunidad.

3.º Que todos los reyes llamasen a las barras o palos *nuestro Señal Real*, siempre unido a su primer título (el de rey de Aragón), llevó a identificar a Aragón con las barras. Las barras serán no sólo *signum Regni* sino *signum Regni Aragonum*. En la monumental pieza de oro acuñada en 1528 aún se lee, baja las solas barras, un gran letrero que dice ARAGONUM.

Y de similar modo en los siglos siguientes. Las barras rojas o palos de gules sobre fondo de oro son el *Señal Real de Aragón*, que no sólo es un título real, sino el nombre de la familia propietaria del emblema. Su apellido, como proclama Pedro IV en la frase que abre este libro.

4.º La creencia, fundamentada por Pedro IV en el siglo XIV, de que la Cruz de San Jorge era la propia del reino se mantuvo: pero sumándole la Cruz de Aínsa (por creerse de los primitivos reyes) y las barras, que eran de su familia, linaje y apellido (Aragón), además del Árbol de Sobrarbe, éste ya a finales del siglo XV. Es posible que los aragoneses crearan esa multitud de emblemas por la ausencia física de sus reyes, frente a quienes a menudo hubieron de esgrimir razones de pretendida y rancia antigüedad. Eso mismo, pero al revés, explicaría su carencia en Cataluña... hasta que los soberanos se afincaron en Castilla.

5.º El origen remoto del escudo palado o de las barras es oscuro. El origen mediato puede ser pontificio: los papas, a los que se infeudó

Aragón en una política característica e inusual, usaban lemniscos (cintillas para acreditar sus documentos sellados) de hilos rojos y amarillos al menos desde Gregorio VII (1073-1085), que fueron pronto familiares, como signo del señor romano, en la corte de su único vasallo en España, el rey de Aragón.

6.º Si las barras fueron emblema de Ramón Berenguer IV, lo fueron cuando ya era Príncipe y regente de Aragón y, por eso, plenamente soberano, condición que no poseía antes como mero conde de Barcelona. Para lograrlo, hubo de renunciar a su casa y apellido y reconocerse hijo de Ramiro II de Aragón. Fueran en origen suyas o de su hijo, el rey Alfonso II, lo fueron de un linaje, no de un territorio. Y ese linaje, según contrato oficial que se conserva, fue el de la Casa de Aragón, transmitido por línea de mujer y no de varón, contra lo usual en ese tiempo, pero de acuerdo con una práctica específica del Derecho aragonés: *el matrimonio en casa*.

7.º Alfonso II, rey de Aragón, dio pleno fundamento soberano al emblema. Es el primero que lo cita en documentos escritos y lo llama, precisamente, *vexillum nostrum*:

nuestro estandarte o emblema. Que se sepa, igualmente, Alfonso II de Aragón fue el primer soberano del conjunto de territorios que ya empezaba a conocerse como *Cathalonia*.

8.º Las Barras -en escudo o bandera- fueron luego emblema no ya sólo de un linaje, sino de la dignidad real de Aragón y de la Corona (conjunto de soberanías) aneja en exclusiva a la dignidad del rey de Aragón (u ocasionalmente, de Mallorca, también de la Casa de Aragón).

Únicamente quien la ostentase estaba legitimado para usarlas.

9.º La Bandera y el Escudo de la Comunidad Autónoma de Aragón asumen la tradición histórica en la forma prevista por las leyes, sin que se hayan producido soluciones de continuidad, incluso cuando Aragón dejó en el siglo XIX, al igual que otros antiguos países españoles, de tener identidad política.

10.º Los territorios que formaron la Corona de Aragón tienen pleno derecho histórico al uso de las Barras, distintivo inicial de sus comunes soberanos.

Señal Real de los reyes de Aragón
Salón de Recepción de Pedro IV.
Palacio de la Aljafería.
Zaragoza.

Forma parte del repertorio heráldico recuperado, durante los trabajos de restauración, en el alfarje del Salón de Recepción del Palacio Real Mayor de la Aljafería. Pertenece a los reinados de Pedro IV y de su hijo Juan I, constituyendo un documento único de la etapa menos conocida de este monumento, en torno al que en buena parte de la Edad Media giraron acontecimientos trascendentales de la política aragonesa como la preceptiva ceremonia de acompañamiento a la coronación y unción sagrada de reyes y reinas.



Campamento de Jaime I
Museo Nacional de Arte de
Cataluña,
nº inv. 71447 y 71448.
Barcelona.

Representa el campamento de Jaime I establecido durante la conquista de Mallorca en 1229. El rey permanece en su tienda pintada con el *señal real* y presidida por un gonfalon con la misma enseña personal.

Pinturas murales de hacia 1285-1290 que ornaban el antiguo palacio de los Aguilar, antes de los Caldes linaje entroncado con Alfonso III, conquistador de Mallorca.



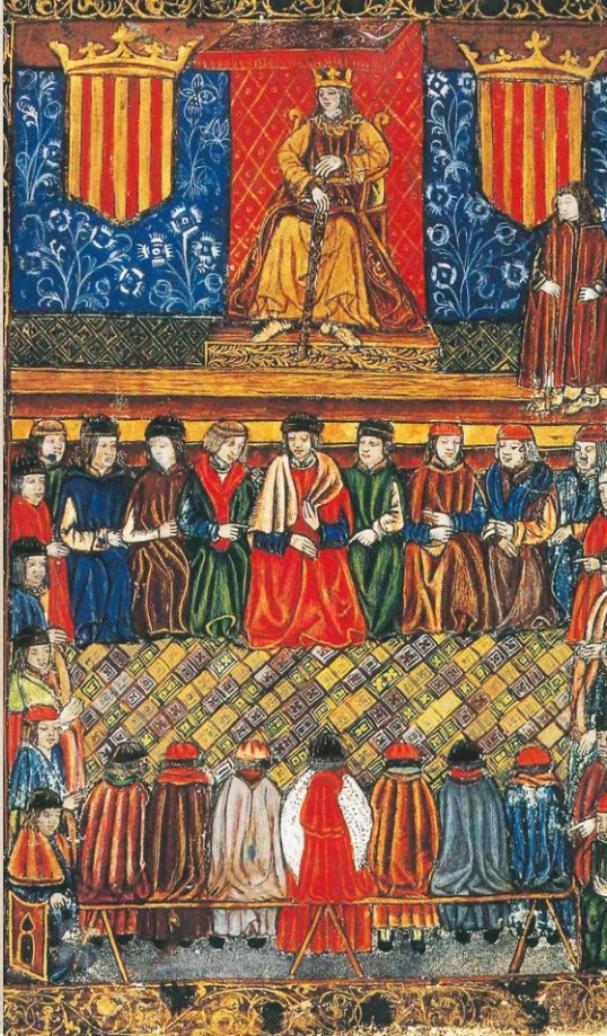
**Pinturas murales del castillo
calatravo de Alcañiz (Teruel).
Primer cuarto del s. XIV.**

El rey de Aragón viste una sobrecota con el *señal real* que también orna el casco y las gualdrapas del caballo. Se dispone a ingresar en el recinto amurallado precedido de un portaestandarte, también con el *señal real* compuesto, en representación abreviada, por dos palos. El programa de Alcañiz narra entre otras hazañas la conquista de Valencia de 1239. Los murales son de estilo gótico lineal.



*Usatges de Barcelona i
Constitucions de Catalunya.*
Barcelona, Pere Miquel, 1495.
Impreso sobre vitela con
decoración miniada.
Folio, 342 f.
Archivo de la Corona de Aragón.

La miniatura representa la disposición de la asamblea: los jurados sedentes se disponen en forma de rectángulo; los preside el rey Fernando el Católico, colocado sobre un estrado. Su trono está dispuesto bajo un rico dosel de brocado flanqueado por el *señal real* timbrado con corona real. El monarca tocado con la corona sostiene, con ambas manos, sobre el halda, la espada, insignia real y símbolo de justicia.



Ceremonial de la manera
como los reyes de Aragón
se harán consagrar
y ellos mismos se coronarán.
s. XIV.

Biblioteca del Museo Lázaro
Galdiano, ms. R. 14.425, fol. 1r.
Madrid.

La miniatura muestra al rey de Aragón en el acto de coronarse. El arzobispo bendice la corona, que tiene vedado tocar, pues el monarca se la ciñe por sí mismo. El rey viste ricas ropas tálares con el *señal real*, su emblema exclusivo. Pintura de la primera página del Ceremonial de Pedro IV el Ceremonioso, copia iluminada de un texto renovado por el rey en 1353.



El rey de Aragón, Alfonso V el Magnánimo, con el Señal Real en sobreveste y gualdrapa.

Grand Armorial équestre de la Toison d'Or, entre 1433 y 1435 (Bibliothèque de l'Arsenal, Paris, ms. 4790, fol 108).

Representación ecuestre del rey de Aragón (*le Roy d'Aragon*) con sus insignias regias. Los palos de oro y gules cubren las ropas del jinete y las gualdrapas del caballo, la cruz de Íñigo Arista (en el mantelete del yelmo, bajo la corona) y la cimera con el *drac alat* sobre la corona.



Bandera con el señal real.
Seda roja y amarilla.
107 x 173 cm.
Ayuntamiento de Daroca.
s. XIII (?).

Daroca, ciudad de realengo, conserva la bandera con el *señal real* que según la tradición fue colocado en las murallas musulmanas de Valencia -en el emplazamiento de la actual puerta de Serranos- por tropas darocenses durante su toma en 1238 y luego fue regalado por Jaime I a su ciudad como recompensa. En su centro se observa un lábaro constantiniano bordado; se conservan restos de tafetán y raso del siglo XIII de dos banderas, restaurados juntos en el siglo XX mediante la unión de dos tejidos en uno solo con dos caras. Es propiedad del Ayuntamiento de Daroca que procesiona con ella en la fiesta del Corpus.



Detalle de la techumbre mudéjar
de la catedral de Santa María de
Mediavilla de Teruel.
Hacia 1280- 1300.

Elevada al rango de catedral en el siglo XVI, presenta su nave central cubierta por una extraordinaria techumbre de madera pintada (con multitud de representaciones del *señal real*).

La torre y la techumbre de la catedral fueron declaradas por la UNESCO Patrimonio de la Humanidad en 1986.



Tabla central del retablo de San
Jorge encargado por el
Centenar de la Ploma
para su capilla en Valencia.
Marzal de Sas.
Pintura al temple sobre tabla,
hacia 1410-1420.
Victoria and Albert Museum,
Londres.

Representación de la batalla del
Puig en la que el rey de Aragón
Jaime I (coronado y vistiendo en
sus ropas y en las gualdrapas de
su caballo el *señal real*) derrota
en 1237 al ejército islámico con la
intercesión del patrón San Jorge
(en segundo término detrás del
rey). Al fondo de la composición
las banderas del rey de San Jorge,
que fueron las de la caballería del
rey de Aragón desde Pedro IV.



Miniatura del Vidal Mayor.
Lib. II, cap. 2, incipit: De iudiciis.
Ç es: De los iuditios; fol. 72, v°, N
capital, miniatura n° 21 del códice.

Copia realizada a principios del
s.XIV. The Paul Getty Museum,
Malibu (California, EE.UU.).

Ningún juez aceptará cosa ninguna,
de palabra u obra, que modifique su
deber de sentenciar con rectitud,
“cumplida e íntegramente”. Así
se expresa el rey, armado con la
espada de la Justicia y escoltado
por un hombre de armas que luce
las armas de la Casa de Aragón. El
rey se muestra así como garante de
la Ley al igual que la Ley lo es de
la Justicia.



dignitat por render iusticia
o non render o por fazer conf
tes immunitos o por non fa
zer por fazer cumplir las sen
tencias. o quales q' fuer

fa n
pali
nos.
dico
ca

Anónimo.
Gran tajador decorado
con el *señal real*.
Mediados del s. XIV.
Cerámica de mesa de Teruel,
esmaltada y pintada en verde y
morado. 22 x 67 cm
Museo de Teruel.

Gran tajador o fuente de cerámica de Teruel ornamentado en su parte central por medallones con rostros humanos alternados con piñas. Alrededor, aparece una composición simétrica de seis escudos con el *señal real* inscritos en medias estrellas de David y combinados con sellos de Salomón y distintos motivos. Las lacerías que unen estos escudos aparecen de manera similar a las que pueden encontrarse en la catedral de Teruel. Las armas del rey de Aragón son uno de los emblemas más repetidos de la cerámica turolense.



Piedras armeras con los escudos de armas del Reino de Aragón.
Obra de Fontaner de Usesques (arriba) y
Francé Gomar (abajo).
Hacia 1448-1449.
Museo de Zaragoza.

Proceden del palacio de la Diputación del General del Reino de Aragón en Zaragoza, construido entre 1437 y 1450 que estuvo ubicado a orillas del río Ebro, frente al puente de Piedra. Destruído el 28 de enero de 1809 durante la Guerra de la Independencia.

Ambas presentan en el centro, el *señal real* sostenido por dos ángeles custodios revestidos de pontifical. El ángel de la izquierda (derecha del espectador) porta un escudo de armas con la cruz de San Jorge cantonada por cuatro cabezas de sarracenos. El otro escudo lleva la cruz de Íñigo Arista. Los tres constituyen la versión más antigua de las armas del Reino de Aragón, puesto que el árbol de Sobrarbe se añadió en 1499. La ornamentación vegetal del marco está inspirada en los manuscritos iluminados de la época de Alfonso V de Aragón, rey entre 1416 y 1458.





kuliah, devorasi & leg
kara ate crucial 2023

alish/aenbei